

Ciudad y fecha: 13 DE ENERO DE 2010 MEDELLIN.

Fecha de Instalación: 13 DE ENERO DE 2010. Indicativo: _____

Nombre del Asesor: CAROLINA RAMIREZ

INFORMACION BASICA DEL CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>JAVIER ALBERTO DUQUE CASTRO.</u>	C.C. / NIT. <u>19.222.750</u>
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA <u>CL 34 # 78-31</u>	TELEFONO Y FAX <u>322 70 94.</u>
E-MAIL	CELULAR <u>318 590 1442</u>

EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE PANICO LLAMAR A

Primer Contacto		Segundo Contacto	
Nombre	<u>ECONOMICA RENT A CAR</u>	Nombre	<u>JAVIER ALBERTO DUQUE.</u>
Teléfono 1	<u>316 3904.</u>	Teléfono 1	<u>322 70 94.</u>
Teléfono 2		Teléfono 2	
Celular		Celular	<u>318 590 1442.</u>

Estos números telefónicos deben estar disponibles las 24 horas del día y es responsabilidad del cliente actualizarlos si llegan a ser cambiados o modificados los contactos

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

MARCA <u>TOYOTA PRADO VXA</u>	CLASE DE VEHICULO <u>CAMPERO</u>	PLACA <u>MNB 461</u>	
COLOR <u>BLANCO NIEVE.</u>	MOTOR No. <u>18 37 366.</u>	CHASIS No. <u>9FH11VJ9559010A58.</u>	MODELO <u>2005.</u>
Nombre del Conductor	Celular No.	C.C.	

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO DEL EQUIPO <u>COMODATO 3 AÑOS.</u>	VALOR S/G FORMA DE PAGO	IVA 16%	TOTAL EQUIPO GPS
FORMA DE PAGO DEL SERV. MONITOREO <u>MESESAL.</u>	VALOR S/G FORMA DE PAGO <u>80.000</u>	IVA 16% <u>12.800</u>	TOTAL SERV. S/G FORMA DE PAGO <u>92.800</u>

OBSERVACIONES

COMODATO.

INSTALACION 60.000 IVA INCLUIDO

Favor verifique todos los datos suministrados al igual que las cantidades y precios están correctos. Si está de acuerdo con esta orden, favor firmarla y enviarla por fax 57-1 533 4649 para ser procesada. Ninguna instalación será programada si la información está incompleta. - FAVOR ANEXAR LAS FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO -B) CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO O DEL REPRESENTANTE LEGAL - C) RUT, Autorizo expresa e irrevocablemente a Securitrac Ltda. - Securitrac para consultar, reportar, rectificar, procesar, divulgar y modificar la información relacionada con mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y en general al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente.

[Firma]
Firma y C.C. del Cliente

ORDEN DE COMPRA E INSTALACION		SEC	.0258
		CEL	3138719836
CIUDAD Y FECHA	MEDELLIN 13 DE ENERO DE 2010		
FECHA DE INSTALACION	13 DE ENERO DE 2010		
NOMBRE DE ASESOR	CAROLINA RAMIREZ		
INFORMACION BASICA DEL CLIENTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C / NIT	
JAVIER ALBERTO DUQUE CASTRO		19.222.750	
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		TELEFONO Y FAX	
CALLE 34 No 78-31		3227094	
E- MAIL		CELULAR	
		3185901442	
EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE PANICO LLAMAR A			
PRIMER CONTACTO		SEGUNDO CONTACTO	
NOMBRE	ECONOMICA RENT A CAR	NOMBRE	JAVIER DUQUE
TELEFONO 1		TELEFONO 1	3227094
TELEFONO 2		TELEFONO 2	
CELULAR		CELULAR	3185901442
IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
MARCA	CLASE DE VEHICULO	PLACA	
TOYOTA PRADO VX4	CAMPERO	MNB 461	
COLOR	MOTOR No	CHASIS No	MODELO
BLANCO NIEVE	1837366	9FH11VJ9559010458	2005
NOMBRE DEL CONDUCTOR	CELULAR	CEDULA	
FORMA DE PAGO			
FORMA DE PAGO DEL EQUIPO	VALOR S/G FORMA DE PAGO	IVA %	TOTAL EQUIPO GPS
COMODATO A 3 AÑOS			
FORMA DE PAGO DEL SERV.MONITOREO	VALOR S/G FORMA DE PAGO	IVA %	TOTAL SERV. S/G FORMA DE PAGO
MENSUAL	\$80,000	\$12,800	\$92,800
OBSERVACIONES			

Cable para reprogramar
Antares
Luz Estrella cubillos
tarifa 1.00 ART.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 19.222.750

Bogotá, D.E.

DE

APELLIDOS

DUQUE CASTRO

NOMBRES

Javier Alberto

NACIÓ

27-May-1956-Medellin(ant.)

ESTADURA

1-73

COLOR

Trig.

SEÑALES

Ninguna

FELMA

15-Sep-76

Javier Duque Castro

FIRMA DEL CIUDADANO

Gerardo Cajal
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ente

INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TRÁMITE TECNICO-AUTOMOTOR

08050010003212832

LICENCIA DE TRANSITO No. 3212832

PLACA/LINIA MNB461	MARCA TOYOTA-PRADO VXA	LINEA	CILINDRAJE 3400	POTENCIA XX	MODELO 2005
CLASE DE VEHICULO CAMPERO		COLOR/PAINT BLANCO NIEVE			
SERVICIO PARTICULAR	CATEGORIA CABINADO	No. PUERTAS 4			
NUMERO DE MOTOR 1837366	N	NUMERO DE SERIE 9FH11VJ9559010458	N		
NUMERO DE CHASIS 9FH11VJ9559010458	N	CAP. TONELAJE 7p5j	PERO BRUTO VEHICULAR XXXX		
DISTANCIA ENTRE EJES XXXXXXX		VOLADIZO POSTERIOR XXXXXX		No. CIERRE 2,0	
ANCHURA (m.) XXXXXXX	ALTO (m.) XXXXXXX	LARGO (m.) XXXXXXX			
ACTA O MANIFIESTO 3212832	CLASE SERVICIO X	NUMERO 5020013907	CUIDAD MEDELLIN	DIA 13	MES 9
AÑO 2004					

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS BENICIALES DEBE ESTIPULARSE EN EL REGISTRO DE VEHICULOS EN SU CATEGORIA CORRESPONDIENTE Y SIMILARES.

LICENCIA DE TRANSITO No. **3212832**

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
DUQUE CASTRO JAVIER ALBERTO

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.X	NT	CE	OTRO
No. 19.222.750					

DIRECCION
CALLE 34 N 78 31

CUIDAD
MEDELLIN

TELEFONO
4168110

ULTIMO TRAMITE
INSCRIPCION DE PRENDA

CORRETIMO DE TRANSITO
Medellin (S)

LIMITACION A LA PRENSION
Prenda (1) BANCO DE BOGOTA S.A

FECHA DE EMISION
DIA **11** MES **7** AÑO **2008**

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICADO DE REVISION TECNICA MECANICA Y DE GASES

PLACA/BI MNB461	MARCA TOYOTA	LINEA PRADO VXA
SERVICIO PARTICULAR	CLASE CAMPERO	MODELO 2005
CILINDRAJE 3400	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN O SERIAL 9FH11VJ9559010458
COLOR BLANCO	Nº DE MOTOR 1837366	IDENTIFICACION PROPIETARIO C19222750
PROPIETARIO JAVIER ALBERTO DUQUE CASTRO		

Nº 2532499

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

CDA LA 33

FECHA DE EMISION
AÑO **2009** MES **Feb** DIA **16**

FECHA DE VENCIMIENTO
AÑO **2011** MES **Feb** DIA **16**

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Nº

811026246105001000000

PBX: 235 37 42

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

POLIZA DE SEGURO DE DANOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

QBE Seguros S.A.
 QBE SEGUROS S.A. - INT. 002.001.534-0
 A MEMBER OF THE QBE INSURANCE GROUP

AT 1309 3476890 4

FECHA EMISION AÑO 2008 MES 10 DIA 14		VIGENCIA AÑO 2008 MES 10 DIA 14		AÑO 2009 MES 10 DIA 14	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR DUQUE CASTRO JAVIER ALBERTO					
TIPO DE DOCUMENTO CC	No. DOCUMENTO TOMADOR 19222750	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN		TELEFONO TOMADOR 4168110	
DIRECCION DEL TOMADOR CALLE 34 78 31					
CODIGO CURSAL 50	CLAVE PRODUCTOR 10001A4	CUIDAD EMISION BOGOTA	EXX EXX	MED MEDELLIN	8

CLASE VEHICULO CAMPEROS/CAMIO	SERVICIO PARTICULAR	CILINDRAJE C.C. 3400
No. MOTOR 1837366	No. CHASIS o No. SERIE 9FH11VJ9559010458	CAPACIDAD TON
MODELO 2005	PLACA No. MNB461	MARCA TOYOTA
PASAJEROS 7		TARIFA 23
VALOR PRIMA \$ 286,592		VALOR CONTRIBUCION \$ 143,296
FORMA DE PAGO CONT		REEMPLAZA POLIZA No.
COCIGO 90 -- APO:NO TOMA		

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES
 Carrera 7 No. 78-30 Pisos 7, 8 y 9
 PBX: 239-0720 A.A. (2008)2
 Línea de Reservas: (01)5000 912488/102131
 Web Site: www.qbe.com.co
 Bogotá, D.C. Colombia

FIRMA AUTORIZADA

VALORES MINIMOS VIGENTES	
A. GASTOS MEDICOS DESPESAS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	500
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	150
C. MUERTE DE LA VICTIMA	600
D. GASTOS FUNERARIOS	150
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

FORMA POA-665 98

Contrato de Prestación de Servicio de Administración Logística Vehicular No. 0960

PRIMERA: Definiciones: Siempre que en el presente documento se empleen los siguientes términos tendrán las definiciones que se indican a continuación: **Securitec Ltda.**, con NIT 830.045.306-3, es la compañía quien suministra el servicio de seguimiento y administración logística vehicular. **CLIENTE:** JAVIER ALBERTO DUEÑE CASTRO con NIT/C.C 19.222.750 y propietario o encargado del vehículo o vehículos de placas MNB 461 y al cual se le hará el seguimiento vehicular. En el caso de suscribir este contrato con más de 5 vehículos, se describen en el Anexo No.1 Relación de Flota de Vehículos. **BOTÓN DE PÁNICO:** Es el dispositivo que al ser accionado genera automáticamente la señal de aviso o de pánico al centro de control de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **PÁNICO:** Es la información que transmite el Vehículo al producirse el estado de alarma que da lugar a una transmisión considerada como situación de emergencia y que será atendida con prioridad, avisándole al cliente del evento y en caso de confirmación del estado de alarma se avisará a la Policía a través de la Red de Apoyo. **EQUIPO:** Es el dispositivo electrónico que debe estar instalado en el Vehículo del CLIENTE para transmitir su localización; incluye antena, GPS, módem de comunicación y transmisión de la tecnología adecuada, botón de pánico, tarjeta inteligente para el control de recepción y envío de información, así como los cables y accesorios necesarios para su instalación. **INFORMACIÓN:** Es la transmisión especial que recibe el centro de control de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, sobre el estado actual o de alarma del Vehículo, con el fin de darle seguimiento por parte de **Securitec Ltda.**, o del CLIENTE. **RECURSOS ESPECIALIZADOS:** Son los recursos que **Securitec Ltda. - Securitrac.**, pondrá a disposición del CLIENTE con miras a llevar a cabo las actividades propias del objeto de este contrato. Tales recursos podrán ser: (1) Información Móvil Vehicular; (2) Mantenimiento de Equipos, sistemas y/o soporte técnicos requeridos para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato y cuyos gastos serán pagados por el CLIENTE; (3) utilización de la infraestructura de la red celular de transmisión de datos en tecnología CDMA y GPRS de cualquiera de los operadores del país. (4) Acceso a la página WEB de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **CLAVE DE ACCESO:** Es la sigla o código que se establece entre el CLIENTE y **Securitec Ltda. - Securitrac.**, para permitir el ingreso del CLIENTE a la Página Web. **MONITOREO:** Es la información de posición del vehículo, enviada por el equipo a través de las redes de comunicación y a la cual puede tener acceso a través del página WEB de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **CONTACTO:** Es la persona indicada por el CLIENTE bajo su entera responsabilidad, para manejo de la información y será la persona a quien **Securitec Ltda.** avisará cuando haya un accionamiento del Botón de Pánico. Los datos de este/estos contactos deben ser actualizados de manera continua por parte del CLIENTE. **UBICACIÓN:** Es la localización del Vehículo sobre los mapas digitalizados. **VEHÍCULO:** Es el o los vehículos descritos en la parte superior del presente contrato o en el *Anexo No. 1 Relación de Flota de Vehículos* en caso de flotas mayores de 5 automotores, anexo que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: Objeto:** **Securitec Ltda. - Securitrac.** se obliga con el cliente a poner a disposición de éste todos los Recursos Especializados contemplados en este contrato con miras a: (1) prestar el servicio de ubicación y seguimiento de el o los vehículos incluidos en este contrato, dependiendo de la disponibilidad y alcance de la red celular y del plan escogido por el CLIENTE. **TERCERA: Procedimiento para la Instalación y la Prestación de Servicio:** El servicio comenzará a regir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento a cabalidad del siguiente procedimiento por parte del CLIENTE: a) Haber cancelado el valor del equipo y del servicio, según la modalidad del plan contratado por el cliente. b) Retirar la respectiva Orden de Instalación; c) presentar el Vehículo al taller o sitio designado por **Securitec Ltda. - Securitrac.**, con el fin de llevar a cabo todas las gestiones tendientes a la instalación del Equipo en el Vehículo correspondiente. El CLIENTE reconoce expresamente que la instalación podrá requerir de ciertos acondicionamientos cuyos costos corren por su cuenta al no estar incluidos dentro del precio del servicio. **CUARTA: Obligaciones de Securitec Ltda:** Se obliga a: a) Suministrar el Equipo; las partes acuerdan que el equipo se transfiere en propiedad al CLIENTE y es cancelado en su totalidad con anterioridad por el mismo. b) Instalar el Equipo, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la Cláusula anterior; se aclara que el costo y los gastos de la instalación corren por cuenta del CLIENTE. c) Garantizar el correcto funcionamiento del Equipo en un periodo de un año, contando a partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando el Equipo sea manejado por el CLIENTE de acuerdo con las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.**, d) los costos y gastos que ocasione la revisión, desmonte, reinstalación o remoción del Equipo correrán por cuenta del CLIENTE. Así mismo se establece que si por cualquier causa fuere necesario realizar tales servicios en lugares diferentes a los talleres o sitios establecidos por **Securitec Ltda. - Securitrac.**, los costos de desplazamientos y gastos adicionales que se generen correrán por cuenta del CLIENTE. e) Asignarle al CLIENTE su Clave de Acceso correspondiente para poder realizar el seguimiento de su flota en la página WEB de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, f) Todas las demás obligaciones que sean pactadas expresamente en este contrato. **QUINTA: Obligaciones del CLIENTE:** Además de otras obligaciones pactadas expresamente en este contrato el CLIENTE se obliga a: a) Cumplir el procedimiento estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato y pagar cumplidamente el servicio contratado y la modalidad de pago y permanencia; b) Utilizar adecuadamente los Equipos según las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.** y en todo caso abstenerse de alterarlos o manipularlos, bien sea directamente o como consecuencia de arreglos o accidentes c) Es responsabilidad exclusiva del CLIENTE actualizar en la Central de Monitoreo de **Securitec Ltda. - Securitrac.** todos los cambios y novedades en los datos de Información Básica del Cliente, los datos de los Contactos a llamar en caso de un Evento y cualquier información que el CLIENTE crea necesario para una exitosa comunicación entre **Securitec Ltda. - Securitrac.**, y sus Vehículos o Contactos. En cualquier eventualidad, **Securitec Ltda. - Securitrac.** se exime de cualquier responsabilidad por la falta o retraso en la respuesta a un Evento de Pánico, si los teléfonos e información básica de los contactos de CLIENTE están errados, desactualizados o no contestan. d) Solicitar autorización por escrito a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, en el evento en que desee darle al Equipo una destinación o utilización diferente a la de cumplir el propósito del presente contrato; e) informar por escrito a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, sobre la transferencia del Vehículo a terceros, en cuyo caso tales terceros deberán expresar por escrito que aceptan sin reparos todas las condiciones del presente contrato y que se obligan a cumplir todas las obligaciones del CLIENTE bajo el presente contrato; de lo contrario, las partes acuerdan desde ya que el CLIENTE pagará a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, el valor total del contrato hasta su terminación. f) Abstenerse de activar el Botón de Pánico cuando no se trate realmente de un asalto, robo o evento de emergencia. En cualquier otro caso, sea con o sin intención será cobrado un valor adicional de \$10.000,00 por cada activación equivocada. **SEXTA: Duración:** Este contrato tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de la instalación del Equipo. No obstante, se entenderá renovado en forma automática por un período igual de tiempo (un año), siempre y cuando el CLIENTE no dé aviso por escrito con la intención de no renovarlo con una antelación de sesenta (60) días calendario. En tal caso deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto. **Parágrafo:** Este contrato podrá terminar

unilateralmente en cualquier momento, en caso de incumplimiento de cualquier de las partes de sus respectivas obligaciones. **SÉPTIMA: Precios, Valor del Contrato, Forma de Pago y Plan:** El CLIENTE establece que se suscribe al Plan denominado SECURITRAC PLUS y el precio del presente contrato se establece en la suma de COMODATO A 3 AÑOS 80.000 + IVA MENSUAL (\$ 80.000 + IVA) pagaderos en cuotas mensuales, semestrales o anuales según la forma de pago pactada en la orden de compra e instalación por un valor de INSTALACION 60.000 IVA INCLUIDO (\$ 60000 IVA INCLUIDO.) previa presentación de la factura por parte de **Securitec Ltda.** Cada equipo y la instalación por vehículo tienen un valor adicional de _____ (\$ _____)

A estos valores se le aplicará el IVA del 16%, tal como lo establece la Ley. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendario a la presentación de la factura. El pago se debe realizar por medio de consignación directa a la cuenta de que establezca **Securitec Ltda.** y enviando copia de la consignación al fax de **Securitec Ltda.**, o enviando el pago al domicilio de **Securitec Ltda.** (Cra. 47 No. 93-53). **Parágrafo:** La tarifa será ajustada cada año al término o vencimiento del presente contrato y se aplicarán las tarifas establecidas por **Securitec Ltda.**, para su renovación. El ajuste no será mayor del IPC definido por el Gobierno más 3 puntos porcentuales. **OCTAVA: Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de su responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de Fuerza Mayor o en Caso Fortuito debidamente comprobadas. Las partes expresamente acuerdan que los siguientes hechos constituyen Fuerza Mayor para **Securitec Ltda. - Securitrac.**, para todos los efectos del presente contrato: 1) La salida del servicio de los satélites utilizados en la prestación del servicio y en consecuencia el no envío de la información por parte del Equipo. 2) Los daños o suspensiones en las redes de comunicación propia o contratada, en las redes de los operadores celulares y en los servicios de Internet contratados por las partes. 3) El daño repentino en el Equipo de transmisión, sea por su normal deterioro o por cualquier otra causa ajena a las partes. **NOVENA:** Cuando sea necesario desmontar el Equipo del Vehículo por causas no imputables a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, ésta queda eximida de cumplir con el servicio mientras dure el Equipo desmontado. **DÉCIMA: Mora:** Pasados los treinta (30) días de la fecha en que se debe efectuar el pago, discriminado en la Cláusula Séptima del presente contrato, se incurrirá en Mora y se generarán intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida y en los términos que establece el Art. 884 del Código de Comercio. Se procederá igualmente a la desactivación definitiva, terminación anticipada del contrato o suspensión del servicio hasta tanto el CLIENTE se ponga al día con sus obligaciones. La suspensión del servicio durante el periodo de mora no exime al Cliente del pago de las mensualidades generadas durante ese periodo. La reconexión tendrá un costo de veinticinco mil 300 (\$ 25,000.00) por equipo suspendido. **Parágrafo: Securitec Ltda. Securitrac** queda eximida de toda responsabilidad en la prestación del servicio durante este periodo de suspensión y/o mora. **DÉCIMA PRIMERA:** El CLIENTE declara expresamente que ha leído cuidadosamente las instrucciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Equipo, el contrato y el plan de prestación de servicio elegido. **DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de hurto del Vehículo sin que se hubiera activado el Botón de Pánico, el CLIENTE se obliga a reportar tal hecho a **Securitec Ltda. - Securitrac.**, a la mayor brevedad posible. En tal caso a) el Centro de Control de **Securitec Ltda.** verificará mediante la confirmación de la clave de fidelidad del evento y procederá a informar la última emisión de información generada por tal vehículo; b) en caso de tener la autorización expresa del CLIENTE avisará a la Policía el evento a través de la Red de Apoyo. **DÉCIMA TERCERA:** El CLIENTE acepta expresamente que la obligación de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, para la prestación del servicio consiste en poner a su servicio los Recursos Especiales con el fin de llevar a cabo la ubicación, el seguimiento y control mencionados en la Cláusula Segunda del presente Contrato y en ningún caso constituye una póliza de amparo; igualmente la responsabilidad de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, se limita a **informar** al CLIENTE y a la Policía de un evento de alarma, hurto o similar, si así lo expresa y autoriza el CLIENTE. **DÉCIMA CUARTA: Mantenimiento del Equipo: Securitec Ltda. - Securitrac.**, está en continuo proceso de mejoramiento del servicio, por lo tanto en el momento que **Securitec Ltda. - Securitrac.**, detecte fallas en el equipo y/o requiera utilizar un servicio técnico o considera conveniente cambiar la versión del mismo, avisará con la debida anticipación al CLIENTE, quien se compromete a tener disponible el vehículo en el lugar indicado por **Securitec Ltda. - Securitrac.**, en un término acordado entre las dos partes y máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la comunicación, para proceder a realizar el trabajo correspondiente. Si pasado el tiempo el CLIENTE no ha atendido el requerimiento, **Securitec Ltda. - Securitrac.**, no se hace responsable por las consecuencias que se presenten en la prestación del servicio. Los gastos de esta revisión técnica o actualización de Equipos correrán por cuenta del CLIENTE, si se detecta manipulación por personal no autorizado de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **DÉCIMA QUINTA: Cesión Securitec Ltda. - Securitrac.** podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato. La cesión deberá ser notificada al Cliente, para que produzca efectos respecto de este. El Cliente no podrá ceder este contrato, salvo autorización expresa de **Securitec Ltda. - Securitrac.**, y deberá informar por escrito la solicitud de cesión. **DÉCIMA SEXTA:** Las partes acuerdan que las obligaciones surgidas de este contrato prestan mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA: Autorización, Consulta y Reporte a Centrales de Riesgo:** El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a **Securitec Ltda. - Securitrac.** para consultar, reportar, procesar, divulgar y modificar la información y referencias relativas del usuario y/o representante legal del cliente que suscribe el presente contrato, relacionadas con su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de sus cuentas bancarias y, en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente. **DÉCIMA OCTAVA:** En caso de presentarse diferencias en la ejecución e interpretación del presente contrato, estas serán resueltas ante el centro de conciliación de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. **DÉCIMA NOVENA:** Las partes convienen que las obligaciones principales de este contrato, se cumplirán en la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia y aceptación de las cláusulas previstas, a continuación las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares, en Bogotá, a los Medellin (13) días del mes de ENERO de 2010.



Securitec Ltda. - Securitrac
NIT 830.045.306-3

CLIENTE
NIT/CC: 19222750.

Dedo índice derecho

